

Comunicado de Prensa No. 29/2020

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

EL IFT ANUNCIA SUSPENSIÓN DE LABORES Y DETERMINA FUNCIONES ESENCIALES QUE SEGUIRÁN EN OPERACIÓN ANTE LA CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS

- *Las excepciones a la suspensión de labores son aquellas que permitirán dar continuidad en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, que constituyen una herramienta fundamental para facilitar el combate a la pandemia.*
- *La decisión se toma en concordancia con el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, publicado por la Secretaría de Salud el 24 de marzo de 2020.*

Ante la situación sanitaria que se registra en nuestro país debido a la pandemia por Coronavirus (COVID-19), el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó la suspensión de labores, por causa de fuerza mayor, del lunes 30 de marzo al 17 de abril de 2020, con motivo de la implementación de medidas para contener la propagación de la pandemia del Coronavirus (Covid-19) y definió las funciones esenciales que se mantendrán en operación dentro de la institución durante este periodo.

La suspensión de labores en el Instituto se toma en concordancia con el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado por la Secretaría de Salud el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se establecieron también medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica.

En este sentido, considerando que el Acuerdo publicado por la Secretaría de Salud también señala que se debe garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de funciones esenciales de cada institución, el Pleno del IFT determinó las actividades excepcionales a la suspensión de labores, dado que

Comunicado de Prensa No. 29/2020

los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión constituyen una herramienta para facilitar el combate a la pandemia y resulta indispensable garantizar que se presten en condiciones adecuadas.

De ser necesario dentro de este periodo de suspensión de labores, el Pleno podrá realizar sesiones ordinarias y extraordinarias en cualquier momento con el objetivo de resolver asuntos que requieran atención.

Es importante mencionar que el Instituto Federal de Telecomunicaciones no se paraliza. El sistema de teletrabajo permitió que, al 26 de marzo, más de 93% del personal laborara de forma remota, seguro, en esta modalidad. El teletrabajo seguirá desarrollándose en el IFT durante la suspensión formal de labores para dar continuidad a actividades y proyectos atinentes al desarrollo del sector.

De igual forma, continuará operando personal en aquellas Unidades y Coordinaciones que realizan o auxilian en las funciones esenciales relacionadas con la calidad y continuidad en la prestación de dichos servicios públicos. Entre ellas están:

1. La Coordinación General de Política del Usuario, mediante los mecanismos de atención al público vía telefónica a través del número 800 2000 120, vía correo electrónico en la dirección atencion@ift.org.mx y en el sistema Soy Usuario www.soyusuario.ift.org.mx, los cuáles continuarán operando con la finalidad de atender, apoyar y orientar a los usuarios que pudieran presentar alguna deficiencia en sus servicios.
2. La Unidad de Cumplimiento, con las acciones de vigilancia y verificación para resolver las interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presenten a los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, para su corrección en términos del artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión,

Comunicado de Prensa No. 29/2020

así como de aquellos asuntos que se requieran atender para asegurar y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la supervisión del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de los reportes de fallas en el servicio móvil y/o reportes de fallas en parte o en la totalidad de la red o de mantenimientos preventivos o reparación del servicio fijo, así como los reportes en caso de fallas en los servicios de Televisión Digital Terrestre.

Para el pago de contraprestaciones, derechos, productos y aprovechamientos, además de la Plataforma <https://contraprestaciones.ift.org.mx/ingresos/>, estarán disponibles los correos electrónicos ingresos@ift.org.mx y contraprestaciones_ift@ift.org.mx.

3. La Unidad de Concesiones y Servicios, para dar seguimiento a las solicitudes electrónicas que se realizan a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto <https://ventanilla.ift.org.mx> que se establecen en el Acuerdo de suspensión de labores.

Durante el periodo de contingencia, el Instituto pone a disposición del público en general el correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx, con el objeto de recibir electrónicamente documentación de los trámites siguientes:

- Denuncias por interferencias y afectación que impidan la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Para efectos de la presentación y atención de los trámites establecidos en el Acuerdo de suspensión de labores.

Comunicado de Prensa No. 29/2020

De esta forma, el IFT se suma a las medidas preventivas de distanciamiento social para prevenir la propagación del Coronavirus, emprendidas por el Gobierno Federal, y determina las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de su mandato constitucional de vigilar la continuidad y calidad en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio de todos los usuarios y audiencias en México.

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

